



**UNIMINUTO**  
Corporación Universitaria Minuto de Dios  
Rectoría Cundinamarca

**CONSEJO SUPERIOR  
RECTORÍA CUNDINAMARCA  
ACUERDO 006  
(11 DE ENERO DE 2012)**

***"POR MEDIO DEL CUAL  
SE CREA EL PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL PARA SER OFERTADO EN EL CENTRO  
REGIONAL GIRARDOT".***

El Consejo Superior de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS UNIMINUTO, RECTORÍA CUNDINAMARCA en uso de sus atribuciones estatutarias, artículo 64, literal g y, de conformidad con las normas legales vigentes.

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 establece que las instituciones de Educación Superior, son autónomas para "crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos".

Que el literal g) del artículo 64 de los Estatutos de la Corporación Universitaria Minuto de Dios UNIMINUTO, establecen como una de las funciones del Consejo Superior de la Sede aprobar la creación, fusión, o supresión de programas académicos que conduzcan a título conferido por la Institución, así como lo relacionado con sus extensiones a Otras Sedes.

Que mediante Decreto 1295 de 2010 el Gobierno Nacional reglamentó el registro calificado de que trata la ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas de Educación Superior.

Que a través de la Resolución 2773 de 2003 el Ministerio de Educación Nacional definió las características específicas de calidad para los programas de pregrado en Ingeniería Civil.

Que es prioritaria la formación de profesionales en Ingeniería Civil, para el desarrollo del país y para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación Universitaria Minuto UNIMINUTO.

Que dentro de los principios de la Corporación Universitaria Minuto de Dios UNIMINUTO, se establece atender las necesidades de las regiones, para lo cual autorizó la creación por extensión del Programa de Ingeniería Civil en el Centro Regional Girardot mediante Acuerdo 092 del 20 de octubre de 1999 del Consejo Superior de la Corporación Universitaria Minuto de Dios UNIMINUTO.

Que mediante Registro número 2829 4624 0001 1001 01400 del 10 de marzo del año 2000, el ICFES autorizó la oferta del programa de Ingeniería Civil en el Municipio de Girardot.

Que mediante Resolución No. 895 del 25 de noviembre del 2009, el Ministerio de Educación resolvió no otorgar la renovación del Registro Calificado en el Municipio de Girardot. Resolución impugnada por la Corporación Universitaria Minuto de Dios UNIMINUTO.

Que mediante Resolución No. 2738 del 16 de abril de 2010 el Ministerio de Educación Nacional resolvió no reponer la decisión contenida en la Resolución No. 895 de 2009, ordenando la imposibilidad de ofertar el programa a nuevos estudiantes y garantizar la culminación de los estudios a las estudiantes ya matriculados, decisión acatada por la Corporación Universitaria Minuto de Dios UNIMINUTO.

Que con el objeto de mejorar las debilidades detectadas por la Sala de CONACES y siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Educación, la Corporación Universitaria Minuto de Dios



**UNIMINUTO**  
Corporación Universitaria Minuto de Dios  
Rectoría Cundinamarca

UNIMINUTO, ejecutó un plan de mejoras con el acompañamiento de la Escuela Colombiana de Ingeniería.

Que el plan de mejoras se ejecutó en el año 2011 con el fortalecimiento de la infraestructura, planta física, recursos bibliográficos, contratación de personal docente y reforma curricular.

Que una vez iniciado el proceso de solicitud de registro calificado de programa de Ingeniería Civil en el momento de subir la información en el sistema SACES se evidenció la inconsistencia en el acta de creación del programa; toda vez, que especifica la creación del programa "por extensión" de la Sede Principal de Corporación Universitaria Minuto de Dios UNIMINUTO, impidiendo la radicación de la misma.

Que una vez implementado el plan de mejoras, el Consejo Superior de la Sede Cundinamarca y la Corporación Universitaria Minuto de Dios UNIMINUTO, consideran que el programa de Ingeniería Civil en el Centro Regional Girardot cumple las condiciones necesarias para obtener un registro calificado propio y no por extensión como lo establecía el Acuerdo 092 del 20 de octubre de 1999 del Consejo Superior de la Corporación Universitaria Minuto de Dios.

En consecuencia,

#### ACUERDA

**Artículo Primero:** Autorizar a la Rectoría Cundinamarca de la Corporación Universitaria Minuto de Dios UNIMINUTO, crear, solicitar y tramitar, el Registro Calificado del Programa de Ingeniería Civil para ser ofertado en el Centro Regional Girardot.

**Artículo Segundo-** El programa de Ingeniería Civil constará de 163 créditos académicos en metodología presencial.

**Artículo Tercero:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

Comuníquese y cúmplase.

Bogotá, D.C., 11 de enero de 2012

**JUAN FERNANDO PACHECO DUARTE**  
Rector Cundinamarca

**FANNY LISET TORRES CENDALES**  
Secretaria